

USHUAIA, 11 de junio de 2013.

**VISTO:** el expediente N° 34180 STJ-SSA caratulado "Castellano, Guillermina s/ justif. Inasit. Año 2012", y

**CONSIDERANDO:**

Vienen las actuaciones con motivo del tramite de justificación de las ausencias de la agente Guillermina Silvana Castellano, Legajo n° 189, desde el 9 de octubre al 10 de diciembre de 2012 inclusive, quien se encontró asistiendo a su hermana internada en un centro de alta complejidad en la ciudad de Buenos Aires.

Tales inasistencias encuadradas en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial (atención de familiar enfermo), han sido justificadas por el Médico Forense, conforme surge de las fiscalizaciones médicas obrantes en este expediente.

La citada norma reglamentaria contempla un plazo máximo de licencia con goce de haberes de 30 días al año y la posibilidad de su prórroga por 60 días más sin goce de sueldo.

Siendo el Superior Tribunal de Justicia quien en virtud de sus propias facultades ha reglamentado el régimen de licencias y sus justificaciones, plasmado en el ROFPJ, va de suyo que es el mismo Tribunal quien admite excepciones por causas debidamente fundadas y a su propio juicio.

Si bien la mencionada ha excedido el referido lapso, corresponde tener presente la especial situación del caso, disponiendo la justificación de las inasistencias en cuestión (60 días) con goce de haberes, en forma excepcional.

Similar decisión fue adoptada por el Tribunal en otros casos mediante Resoluciones 19/06; 7/08; 10/12; 156/12.

///

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

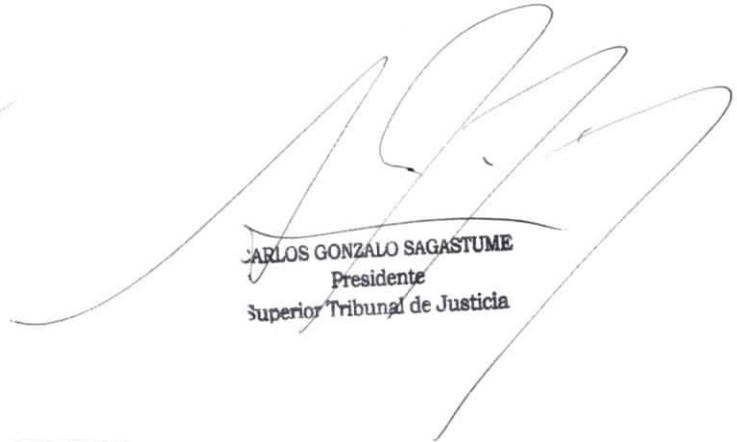
**RESUELVE:**

1º) **TENER POR JUSTIFICADAS** con derecho a percepción de haberes, en forma excepcional, las inasistencias en que incurrió la agente Guillermina Silvana Castellano, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

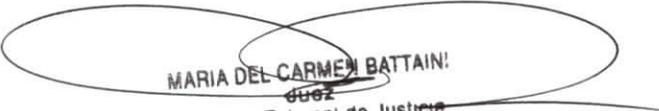
2º) **MANDAR** se registre, notifique, y cumpla.



Javier Darío Muchnik



CARLOS GONZALO SAGASTUME  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia



MARIA DEL CARMEN BATTAINI  
Superior Tribunal de Justicia



Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo  
el N° 64/13



Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia